DECLARACION JURADA

ESTALECIMIENTOS MENORES A 250 METROS CUADRADOS

(Solo para Rubros de Riesgo BAJO o INTERMEDIO)

(Contribuyente) - CUIT
representado en este acto por el/la Sr/a – DNI
, CUIT, en su carácter de, conforme
la documentación que se adjunta al tramite principal, y cuyo establecimiento se
encuentra ubicado en calle N° – Piso Departamento
– Oficina De esta Ciudad de Córdoba,
con nomenclatura catastral N°, DECLARO BAJO
JURAMENTO que el inmueble en el que se desarrolla la actividad económica cuenta con
una superficie total destinada a ese uso de (
cuadrados
Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO que tanto el inmueble como las personas que
circulan en el mismo cumplen con todas las condiciones previstas en la Ley 19.587 – Ley
de Higiene y Seguridad, la que declaro conocer y aceptar en su totalidad
El inmueble cuenta con() Extintores de Incendio, conforme lo indica
la normativa relativa a servicios de protección contra incendios, señalética e
instalaciones aptas y operativas para la evacuación de personas en caso de siniestros -
SI / NO (Tachar lo que no corresponda)

Ordenanza N° 13.139

<u>ARTÍCULO 22°.-</u> LA presentación de la solicitud de habilitación y los datos provistos, conjuntamente con la documentación aportada mediante el aplicativo informático, poseen el carácter de declaración jurada. Reviste el mismo carácter la manifestación del solicitante sobre el cumplimiento efectivo de los requisitos técnicos y administrativos necesarios para desarrollar actividades económicas cuya habilitación se solicita.—

Resolución 047B/2022

Artículo 25°.- A los fines de obtener la Habilitación, las Condiciones de Seguridad que deberán reunir los establecimientos en donde se desarrollaren actividades económicas serán las prescriptas por la Ley de Higiene y Seguridad Laboral (Ley Nacional 19.587) en todo aquello en que la normativa municipal no regule o sea menos restrictiva en los requerimientos mínimos a exigir.-

Artículo 13°.- Para el supuesto de que la superficie afectada a la actividad económica no supere los Doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m2), y siempre que por las condiciones del lugar, el riesgo de incendio, o el tipo de actividad que se desarrolle, no se requiera un informe técnico exhaustivo de condiciones de higiene, seguridad y protección contra incendio, el titular podrá completar la Declaración Jurada que se encuentra disponible en el sistema informático.

2. La Autoridad de Aplicación podrá requerir, aún en el supuesto previsto en el párrafo anterior, que se presente el Informe Técnico respectivo cuando a su criterio, y de manera fundada, sea necesario contar con el mismo para obtener la Habilitación Comercial. Quedan excluidos del supuesto del primer párrafo los establecimientos que forman parte de una mayor superficie comercial.-

Firma Declarante